

De conformidad con los artículos 5 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36 fracción III, inciso a) y 45, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los artículos 25, numeral 2 y 26 numeral 7, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **se hace de conocimiento público** que la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebrará **sesión privada** el día **lunes 1 de septiembre de 2025**, a las **12:15 horas**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación, en su caso del “**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RODRIGO ANÍBAL OTÁÑEZ LICONA Y DAVID SAÚL GUAKIL, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR UNA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN DE LA CIUDADANÍA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEEBC/UTCE/PSO/04/2025**”.

SEGUNDO. Aprobación, en su caso del “**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y ELVIS RAÚL ARCE BELTRÁN, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR UNA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN DE LA CIUDADANÍA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEEBC/UTCE/PSO/05/2025**”.